



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Oficio Gto.- 131.1.1/0063/2017

LEÓN, GTO., A 27 DE ENERO DE 2017

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este escrito serán remitidas vía electrónica

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos México"

ING. VICENTE MIGUEL BENEDETTO ALEXANDERSON
DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA
INDUSTRIA QUÍMICA, A.C. (ANIQ)
INSURGENTES SUR #1070 UP 10,
COL. INSURGENTES SAN BORJA, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO DF.
TEL: 5230 5100
CORREO ELECTRÓNICO: lvazquezq@ecbe.com.mx



Hago referencia a su escrito S/N, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 23 de enero del año en curso, registrado en el Sistema Nacional de Trámites SINAT con número de bitácora 11/CA-0150/01/17, mediante el cual solicita Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, a fin de realizar la capacitación de personal.

Sobre el particular, le comunico que de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y los Artículos 38, 39 y 40 fracción IX, inciso h) del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en otorgarle el permiso para efectuar quemas a cielo abierto, conforme a las fechas descritas en el "Programa Anual de Actividades 2017, Escuela de Capacitación de Brigadas de Emergencia", que se presentó junto con la solicitud, en el horario de las 10:00 a las 22:00 horas; utilizando un promedio de 450 litros de Gasolina, 500 litros de Diésel, 400 litros de Gas y 2 kg promedio de Madera, Cartón, Papel, por cada práctica. La madera a utilizar deberá estar limpia, libre de sustancias como el aceite, pintura, etc.

La empresa ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, A.C. (ANIQ), deberá suspender temporalmente las quemas motivo de este oficio, cuando se presente alguna contingencia ambiental atmosférica en la zona o en su defecto, cuando se detecten niveles igual o mayor a 140 µg/m³ de concentración de partículas PM10; cuando se detecte el incumplimiento de alguna medida de seguridad necesaria para el desarrollo de las actividades programadas ó en su defecto, suspender de manera definitiva cuando así lo instruya esta Secretaría por escrito.

La presente autorización no le exime a ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, A.C. (ANIQ), de tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente.

EL DELEGADO FEDERAL

DR. ISRAEL CABRERA BARRÓN

C.c.p.- Lic. José Isaac González Calderón.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.
Protección Civil Estatal.- Mineral del Valenciana No. 11. Col Marfil; Guanajuato, Gto. C.P. 36250, queperla@prodigy.net.mx
Unidad Municipal de Protección Civil de Celaya
Consecutivo.

EVA / VAS

Londres 404 Esq. Av. Roma, Col. Andrade, C.P. 37370, León, Gto.
Tel.: 01(477)788-37-37 y 38

